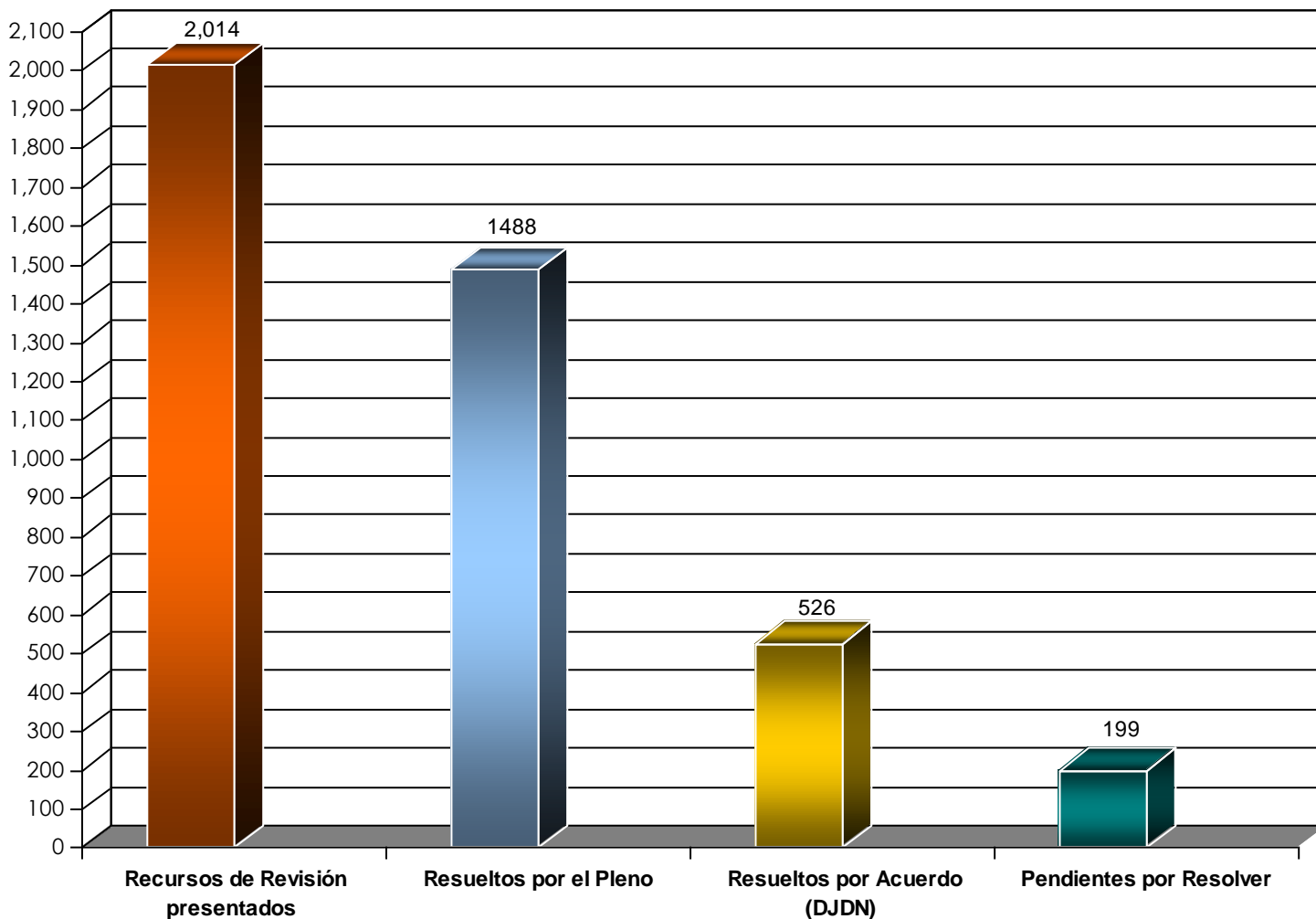


Expedientes resueltos por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN)

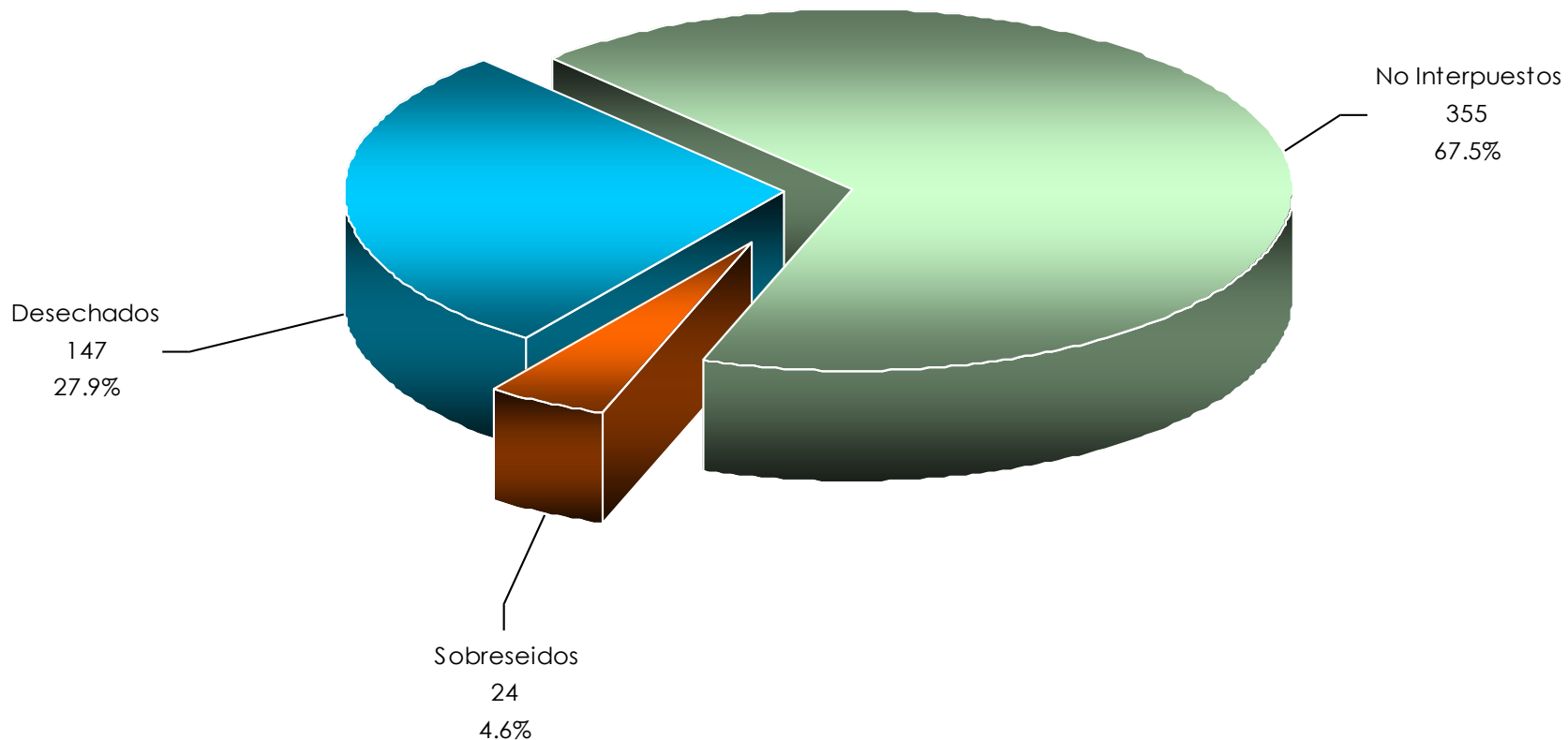
De acuerdo con el artículo 71, fracción II, de la LTAIPDF, el Pleno del InfoDF es el órgano facultado para investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que en términos de dicho ordenamiento legal se interpongan; por su parte, la fracción VII del mismo artículo le otorga la facultad de emitir su Reglamento Interno. La fracción III, del mismo artículo de este último ordenamiento dispone que, en relación con los recursos de revisión que se interpongan con base en la LTAIPDF y la LPDPDF, es atribución de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN):

- 1) Desecharlos cuando no encuadren en las hipótesis de procedencia previstas en dichas leyes;
- 2) Tenerlos por no interpuestos cuando no cubran los requisitos establecidos en el artículo 78 de la LTAIPDF; y,
- 3) Sobreseerlos ante el desistimiento expreso del recurrente.

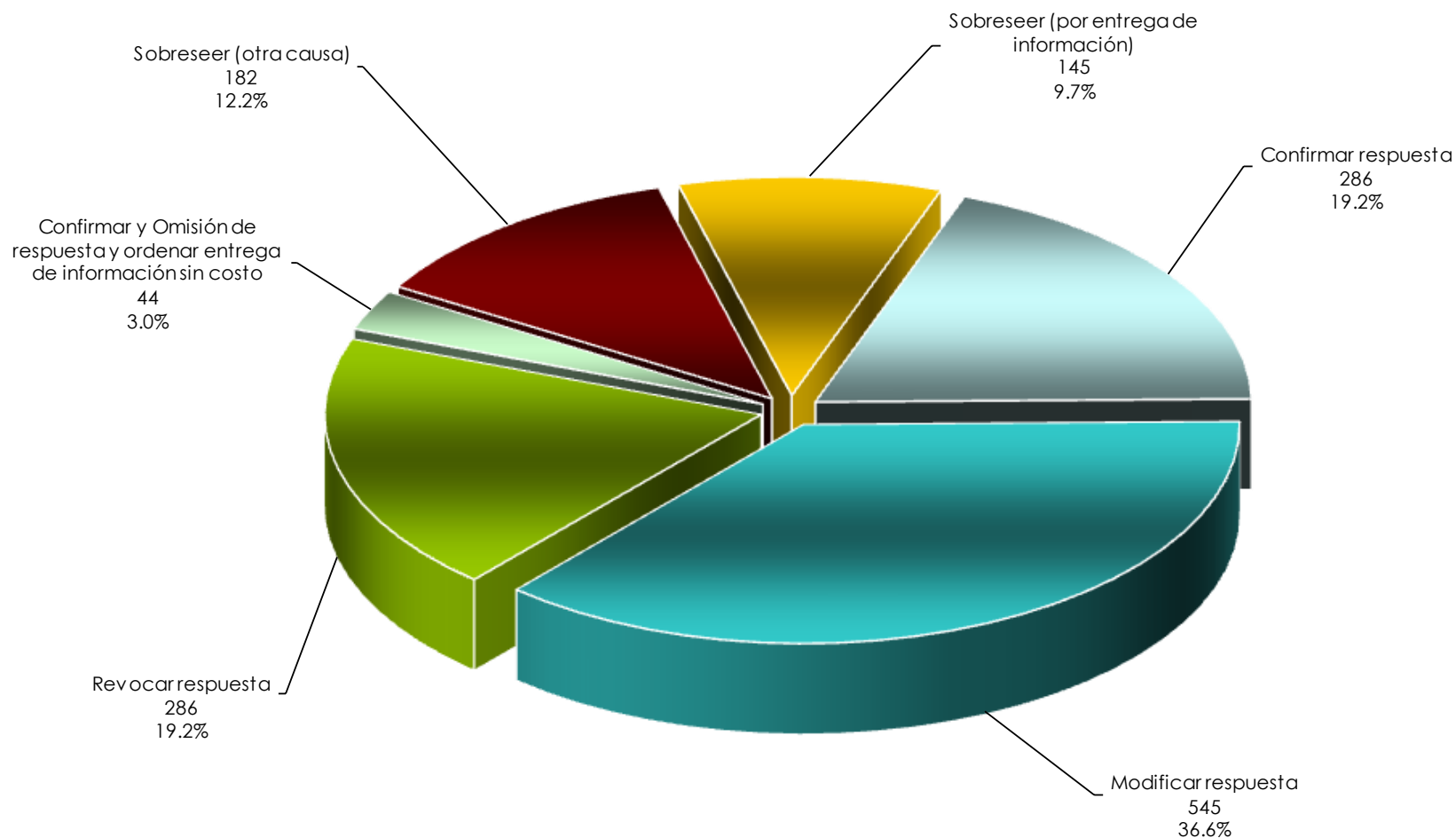
Estado de los recursos de revisión interpuestos durante el cuarto trimestre de 2014



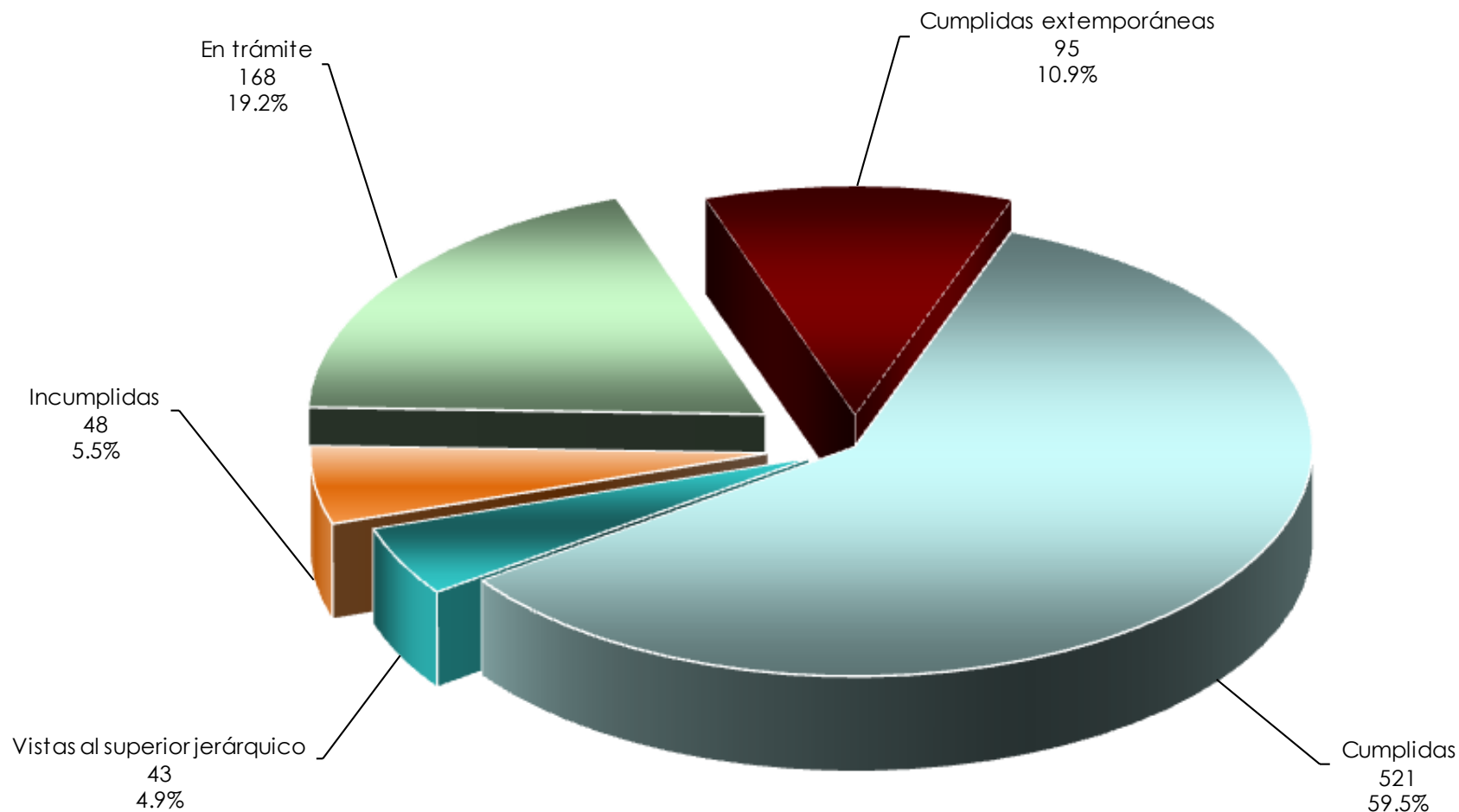
Sentido de los recursos de revisión resueltos por la DJDN (Enero a Diciembre 2014)



Sentido de los recursos de revisión resueltos por el Pleno (Enero a Diciembre 2014)



Estado de cumplimiento de los recursos de revisión, cuyo sentido de la resolución fue revocar, modificar u ordenar. (Enero a Diciembre 2014)



Nota

Los datos, cantidades y estadísticas que se señalan están actualizadas al cuarto trimestre de 2014.